



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-365/1982

MARTES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 1986

Número 224

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 18 de septiembre de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante concurso de méritos y contratación laboral de duración temporal, de 3 plazas con destino en diversas unidades, dependiente de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Resolución de 18 de septiembre de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban

las listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante concurso de méritos y contratación laboral de duración indefinida, de 4 plazas de auxiliares de clínica, para el Hospital General dependiente de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

4023

Orden de 24 de septiembre de 1986, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de vacantes por concurso de méritos o por el sistema de libre designación entre funcionarios de carrera de los Grupos «C», «D» y «E».

4023

4023

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Convenio Colectivo de Trabajo para «Locales de Exhibición Cinematográfica y Teatro».

4025

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

		Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso n.º 429/86.	4032
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo n.º 726/85.	4028	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso n.º 431/86.	4032
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos n.º 498/84.	4028	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso n.º 432/86.	4032
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos n.º 712/83.	4029	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso n.º 430/86.	4032
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos n.º 1021/85.	4029	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso n.º 428/86.	4033
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de diligencias preparatorias n.º 967/85.	4030	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso n.º 398/86.	4033
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos n.º 422/85.	4030	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso n.º 427/86.	4033
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos n.º 302/85.	4031	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso n.º 433/86.	4033
Audiencia Territorial de Albacete. Sentencia n.º 221/86.	4031	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso n.º 229/86.	4033
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso n.º 433/86.	4032		

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

MOLINA DE SEGURA. Nuevas tarifas de agua potable.	4034	MURCIA. Pliego de condiciones para las obras de «Alumbrado público en Los Conesas, Los Romeros y Los Vidales en Lobosillo».	4035
ALEDO. Adjudicación a F.A.I. Ingenieros S.A. del Servicio de «Limpieza de edificios y dependencias municipales».	4034	MURCIA. Expediente n.º 7 de Habilitación de Créditos Extraordinarios dentro del presupuesto general vigente.	4035
LORCA. Cuotas que corresponden al ejercicio de 1986 a los contribuyentes.	4034	MURCIA. Padrón para cobro de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, ejercicio 1986.	4036
LORCA. Nuevas tarifas de agua potable.	4034	MURCIA. Licencia para apertura de supermercado en Avda. Alfonso X el Sabio, 2, El Bojar.	4036
LORCA. Renovación del Padrón de Habitantes.	4034	TORRE PACHECO. Pliego de condiciones para obras de Remodelación del Campo de Fútbol y construcción de vestuarios en Dolores de Pacheco.	4036
FORTUNA. Pliego de Condiciones tipo que ha de regir los contratos.	4034	MURCIA. Solicitud de licencia de apertura de café-bar con 3 máquinas recreativas y música en Ntra. Sra. de los Buenos Libros, s/n.	4036
LORCA. Exposición al público de la Cuenta de Administración del Patrimonio de 1985.	4034	MURCIA. Solicitud de licencia de apertura de café-bar con música en calle Santa Rosalía.	4036
MURCIA. Liquidaciones correspondientes a Transmisiones de titularidad de derechos funerarios en el Cementerio de «Nuestro Padre Jesús».	4035	MURCIA. Solicitud de apertura de cafetería con aire acondicionado en calle Miguel Hernández s/n.	4036
MURCIA. Solicitud de licencia de apertura de carnicería y charcutería en Bulla del Azarbe, 35, El Esparragal.	4035	MURCIA. Solicitud de licencia de apertura de pescadería en calle San Justo, 6, Javalí Viejo.	4036
TORRE PACHECO. Proyecto técnico de remodelación del Campo de Fútbol y construcción de vestuarios en Dolores de Pacheco.	4035	CARTAGENA. Licencia para instalar cafetería-bar en Puerto Bello, La Manga del Mar Menor.	4036

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	13.750	825	14.575		Ordinarios	66	4	70
Aytos. y Juzgados	3.300	198	3.498		Atrasados año	82	5	87
Semestral	8.250	495	8.745		Años anteriores	110	7	117

Edita e Imprime: Imprenta Regional

Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)

Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88



Consejería de Hacienda y Admón. Pública

Depósito Legal: MU-395/1982

30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

2039 RESOLUCION de 18 de septiembre de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante concurso de méritos y contratación laboral de duración temporal, de 3 plazas con destino en diversas unidades, dependiente de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Por Orden de 22 de julio de 1986 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 190 de 20 de agosto de 1986), se convocó concurso de méritos para la provisión, mediante contratación laboral de duración temporal, de 3 plazas con destino en diversas unidades, dependiente de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Habiendo finalizado el pasado día 12 de septiembre, el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Base Segunda de la citada Orden de convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en la Base Tercera de la misma.

RESUELVO

1.—Aprobar las listas de admitidos y excluidos. Dichas listas quedarán expuestas en el Tablón de anuncios de la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma sita en el Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n, en la Dirección Regional de la Función Pública, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 1, entresuelo y en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sita en plaza Juan XXIII, s/n, de esta capital,

2.—Los aspirantes excluidos podrán formular reclamación en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de los recursos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.—Transcurrido el plazo de 10 días, antes indicado, sin que se haya formulado reclamación alguna, las citadas listas quedarán elevadas a definitivas.

4.—Se establecerá el máximo de 5 asistencias a devengar por los miembros del Tribunal Calificador que se determina en la Base Cuarta de la convocatoria, con las limitaciones establecidas en el artículo 29.4 del Real Decreto 1.344/84, de 4 de julio y Decreto Regional 56/86, de 20 de junio.

5.—El Tribunal iniciará la fase de valoración y restantes actuaciones previstas en las Bases Quinta y Sexta de la convocatoria, en el mes de octubre.

Murcia, 18 de septiembre de 1986.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, José Méndez Espino.

2040 RESOLUCION de 18 de septiembre de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante concurso de méritos y contratación laboral de duración indefinida, de 4 plazas de auxiliares de clínica, para el Hospital General dependientes de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Por Orden de 30 de julio de 1986 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 190 de 20 de agosto de 1986), se convocó concurso de méritos para la provisión, mediante contratación laboral de duración indefinida, de 4 plazas de auxiliares de clínica para el Hospital General, dependiente de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Habiendo finalizado el pasado día 9 de septiembre, el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Base Segunda de la citada Orden de convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en la Base Tercera de la misma.

RESUELVO

1.—Aprobar las listas de admitidos y excluidos. Dichas listas quedarán expuestas en el Tablón de anuncios de la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma sita en el Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n, en la Dirección Regional de la Función Pública, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 1, entresuelo y en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, sita en Ronda de Levante, de esta capital

2.—Los aspirantes excluidos podrán formular reclamación en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de los recursos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.—Transcurrido el plazo de 10 días, antes indicado, sin que se haya formulado reclamación alguna, las citadas listas quedarán elevadas a definitivas.

4.—Se establecerá el máximo de 8 asistencias a devengar por los miembros del Tribunal Calificador que se determina en la Base Cuarta de la convocatoria, con las limitaciones establecidas en el artículo 29.4 del Real Decreto 1.344/84, de 4 de julio y Decreto Regional 56/86, de 20 de junio.

5.—El Tribunal iniciará la fase de valoración y restantes actuaciones previstas en las Bases Quinta y Sexta de la convocatoria, en el mes de octubre.

Murcia, 18 de septiembre de 1986.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, José Méndez Espino.

2085 ORDEN de 24 de septiembre de 1986, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de vacantes por concurso de méritos o por el sistema de libre designación entre funcionarios de carrera de los Grupos «C», «D» y «E».

Visto lo dispuesto en el Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional.

Vista la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 8 de julio de 1986 por la que se convoca provisión de vacantes entre funcionarios de carrera de los Grupos «C», «D» y «E».

Constituida la Comisión de Selección establecida en la Base Octava de la Orden de convocatoria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto 57/1986, y examinadas por ésta, las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido.

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.2.1) de la Ley Regional 3/1986 de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia.

RESUELVO

1.—Declarar vacante la Jefatura de Negociado de Régimen Retributivo, adscrita a la Dirección Regional de la Función Pública, clasificada como de libre designación.

2.—Nombrar para las plazas que se relacionan en los Anexos I y II de esta Orden, a las personas que se indican.

3.—Declarar vacante las plazas que no se relacionan en los Anexos I y II de esta Orden, convocadas por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 8 de julio de 1986 (B.O.R.M. 6-8-86).

4.—Los nombramientos para desempeño de puestos con nivel superior al básico, estarán sujetos a la limitación que especifica la Base Novena de la convocatoria

5.—Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, por las Unidades de Personal de las respectivas Consejerías procederá a diligenciarse el cese y, en su caso, la toma de posesión, en el plazo improrrogable de tres días que establece la Orden de Convocatoria. En todo caso, los nombramientos surtirán efectos económicos de 1.º de octubre de 1986.

Las antedichas diligencias de toma de posesión, se harán constar en el reverso de la resolución del nombramiento, debiendo remitirse copia a la Dirección Regional de la Función Pública para su constancia en el expediente personal del interesado.

De la presente Orden, háganse las comunicaciones y notificaciones reglamentarias con expresión de los recursos que contra la misma procedan, de acuerdo con la Base Decimocuarta de la Orden de Convocatoria y la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 26 de septiembre de 1986.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, José Méndez Espino.

ANEXO I

(Puestos con nivel superior al básico del Cuerpo o Escala de pertenencia)

Consejería de Hacienda y Administración Pública

APELLIDOS Y NOMBRE	PLAZA	NIVEL	DEDIC.	UNIDAD ORGANICA	CODIGO
Antona García, Adoración	Jefe de Negociado de Coord.	15	N	SGT	N500100
González Banegas, Julio	Jefe de Negociado de Invers.	15	N	SGT	N500101
Serrano Pascual, Fuensanta	Jefe de Grupo	10	N	Intervención Regional	JG00045
Arnao Sánchez, Ana M. ^a	Jefe de Grupo	10	N	Intervención Regional	JG00047
Morella Cardona, Enrique	Ordenanza Jefe de Planta	8	N	SGT	0100002

Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Arranz Teresa, M. ^a Dolores	Negociado del Patrimonio, Inventario y Racionalización	15	N	SGT	N500006
--	--	----	---	-----	---------

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

Mayor Gómez, M. ^a Luisa	Jefe de Grupo	10	N	Producción e Industrias Agroalimentarias	JG00034
------------------------------------	---------------	----	---	--	---------

ANEXO II

(Puestos base)

APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO
--------------------	---------

GRUPO C

Gómez Muelas, Francisco

Consejería de Hacienda y Administración Pública.

GRUPO D

Fernández Micol, M.^a Dolores

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

GRUPO E

López Hernández, Agustín

Orcajada Almela, Jesús

Tripero Román, Juan

Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Consejería de Hacienda y Administración Pública

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1635

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Exp. 57/86.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para locales de exhibición cinematográfica y teatro, de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 10-6-86, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 4-9-86, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de septiembre de 1986.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

Texto del convenio colectivo de trabajo para «Locales de exhibición cinematográfica y teatro» de Murcia capital y su provincia

Artículo 1.—El presente convenio colectivo afectará a todas las empresas de Murcia capital y su provincia dedicadas a la exhibición cinematográfica y teatro, con las excepciones que se determinen en los artículos siguientes.

Artículo 2.—La duración de este convenio será de dos años, contados a partir del primero de mayo de 1986, cualquiera que sea la fecha de aprobación por parte de la Autoridad Laboral, teniendo en cuenta que a partir del 1.º de mayo de 1987, las tablas salariales se incrementarán en un 7,50%. La denuncia del presente convenio se hará con una antelación de tres meses a la fecha de su vencimiento por cualquiera de las partes.

Ambas partes se comprometen a iniciar las negociaciones del próximo convenio en la segunda quincena del mes de abril de 1988, siempre y cuando haya existido la previa denuncia del mismo.

Artículo 3.—Después de tener un día de descanso a la semana, la jornada de trabajo efectiva será de 40 horas semanales, con un cómputo anual de 1.826 horas.

Artículo 4.—Gratificaciones extraordinarias. Los trabajadores afectados por este convenio, percibirán dos pagas extraordinarias de treinta días de salario cada una de ellas, calculadas sobre lo pactado en este convenio, y se harán efectivas dentro de los quince primeros días de los meses de julio y diciembre de cada año.

El día de San José Obrero (Fiesta del Trabajo) será abonado con el importe de un día de haber de acuerdo con el salario pactado en este convenio más la antigüedad.

Serán abonadas estas gratificaciones al trabajador que lleve más de un año en la empresa; en otro caso serán hechas efectivas en proporción al tiempo trabajado, computándose la fracción de mes como mes completo.

Artículo 5.—Vacaciones. Todo el personal afectado por este convenio disfrutará de unas vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales, continuadas e ininterrumpidas. Serán abonadas con arreglo a las retribuciones pactadas en el presente convenio.

Artículo 6.—Antigüedad. De conformidad con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, y sin perjuicio de los derechos ya adquiridos, los aumentos por antigüedad tendrán las limitaciones que establece el artículo 25.2 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, y se abonarán con arreglo a la siguiente escala:

A los 4 años	9%
A los 8 años	18%
A los 12 años	25%
A los 16 años	36%
A los 20 años	40%
A los 24 años	49%
A los 28 años	60%

Artículo 7.—Los acomodadores y porteros deberán presentarse con las debidas condiciones de aseo, observando para con el público la consiguiente corrección.

Artículo 8.—En caso de enfermedad y accidente de trabajo, los productores percibirán a cargo de la empresa la diferencia existente entre la cantidad que perciban de la Seguridad Social y la retribución que por el presente Convenio queda establecida.

Las empresas que consideren que se practica el absentismo por parte de algún trabajador, consultarán con el Comité de empresa o con el delegado a fin de que, en caso de comprobarse, dicho trabajador sólo perciba el ochenta y cinco por ciento del salario pactado en el convenio.

En el supuesto de que no se cubra la vacante, independientemente del derecho del productor enfermo o accidentado a recibir de la empresa el citado complemento, ésta abonará al trabajador que realice el trabajo del que se encuentre enfermo o accidentado el importe del cien por cien de la retribución de éste. (Este párrafo afecta exclusivamente a las empresas de Murcia capital).

Artículo 9.—El personal tanto en activo como jubilado, así como esposa e hijos que convivan bajo su techo, tendrán acceso gratuito al local o locales de su empresa excepto en festivo y día de estreno.

Artículo 10.—Los trabajadores afectados por este convenio percibirán en el momento de su jubilación, por parte de la empresa, una cantidad equivalente a sesenta días de retribución en calidad de servicios prestados, calculada sobre sueldo base más pluses. Se ha de considerar, en este caso, tanto la jubilación voluntaria como obligatoria, así como la invalidez.

Las partes firmantes del presente convenio han estudiado los efectos de una jubilación anticipada, con el 100% de los derechos pasivos de los trabajadores que cumplan 64 años, y convienen en que, previo acuerdo entre la empresa y los trabajadores, éstos puedan jubilarse anticipadamente a los 64 años, teniendo en cuenta que si alguna de las dos partes se niega, esta jubilación anticipada no podría realizarse.

Artículo 11.—Las mejoras establecidas por este convenio podrán ser absorbidas por las empresas, caso de que reglamentariamente sean estatuidas otras de carácter superior.

Asimismo, serán respetadas las condiciones económicas que con carácter superior sean hechas efectivas a algún productor o productores afectados por este convenio.

Artículo 12.—En concepto de gratificación por la firma del convenio por dos años, se abonará a cada uno de los afectados, por una sola vez cada uno de los años que tiene de duración el presente convenio, la cantidad de 10.000 pesetas. Las 10.000 pesetas correspondientes al año 1986 se abonarán en el plazo de los dos meses siguientes a partir de su publicación en el «B.O.R.M.», y las 10.000 pesetas correspondientes al año 1987 se harán efectivas entre el plazo comprendido del 1.º de mayo al 30 de junio de dicho año.

Artículo 13.—(Festividad de San Juan Bosco). Con motivo de la celebración de San Juan Bosco, todos los trabajadores percibirán este día como abonable y no recuperable, sumando al salario la antigüedad.

Las doce fiestas de carácter nacional, laborables no recuperables, establecidas por el Ministerio de Trabajo para cada año, se cobrarán con un recargo del 140%. De mutuo acuerdo entre empresa y trabajador, se podrá cambiar con recargo del 140% durante las doce fiestas citadas, por un disfrute de 14 días de vacaciones ininterrumpidas.

Artículo que afecta exclusivamente a Murcia capital

Artículo 14.—A los efectos de su aplicación, se considera a Murcia y su término municipal como zona única.

Artículo 15.—Todo el personal en situación de Servicio Militar tendrá derecho al percibo de las gratificaciones extraordinarias de julio y diciembre.

Artículo 16.—Para el cálculo del plus de antigüedad y el de eventualidad, se tendrá en cuenta solamente la primera columna de la tabla de salarios de este convenio.

Artículo 17.—El salario hora profesional para cada categoría se obtendrá dividiendo por ocho el coeficiente resultante de dividir, a su vez, el importe de retribución anual entre la totalidad de las horas de trabajo, también anuales.

Artículo 18.—El plus de transporte se abonará en las dos pagas extraordinarias y no será absorbible por ningún tipo de mejoras; asimismo, no podrá ser descontable o descontado al trabajador en situación de baja por I.L.T.

Artículos que afectan a la provincia, excepto Murcia y su término municipal

Artículo 19.—En caso de fallecimiento de un trabajador en alta con cualquiera de las empresas ubicadas en la provincia de Murcia, excepto capital y su término, su viuda y herederos percibirán de la empresa, y por una sola vez, el importe de una mensualidad de la retribución que efectivamente percibiera, incluidas las llamadas «percepciones no salariales».

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Comisión Mixta de Arbitraje. Se establece la Comisión Mixta de Arbitraje, que estará constituida de la siguiente forma:

Trabajadores: José Antonio Mulero Lafuente, Juan Antonio García Moya y José María Carrilero Carbonell.

Empresarios: Antonio Pedreño Ruiz, José Antonio Martínez Navarro y representante legal de Carceserna S.L.

Las funciones de la Comisión Mixta de Arbitraje serán las siguientes:

- a) Interpretación del Convenio.
- b) Decidir acerca de las cuestiones derivadas de la aplicación de este convenio.
- c) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado sin perjuicio de la competencia que a este respecto correspondan a las autoridades laborales.
- d) Cualesquiera otras atribuciones que tiendan a la mayor eficacia y respeto de lo convenido.

Esta Comisión se reunirá, previa convocatoria, a instancia de cualquiera de sus dos partes en un plazo no superior a las setenta y dos horas de que se produzca la situación.

El presente convenio consta de un anexo, donde se establecen dos tablas salariales: Una que comprende desde el primero de mayo de 1986 al 30 de abril de 1987 y la otra que comprende desde el primero de mayo de 1987 al 30 de abril de 1988.

Tablas de salarios en función de 40 horas semanales y 1.826 anuales, para el período del 1 de mayo de 1986 al 30 de abril de 1987

Categoría profesional	Murcia capital			Resto prov.	
	S. Base	P. Trans.	S. Anual	S. Base	S. Anual
TECNICOS					
Jefe de cabina	48.587	14.443	882.420	55.571	780.514
Operador de cabina	48.587	14.443	882.420	52.991	741.874
Ayudante de cabina	48.587	6.119	765.884	48.587	680.218
Ayudante menor de 18 años	34.108	8.359	594.538	37.322	522.508
ADMINISTRATIVOS					
Representante	48.587	14.443	882.420	55.751	780.514
Jefe Negociado	48.587	16.076	905.282	55.751	780.514
Oficial de primera	48.587	14.443	882.420	52.991	741.874
Oficial de segunda	48.587	6.119	765.884	48.587	680.218
Taquillero/a	48.587	9.181	808.752	48.722	682.108
Auxiliar	48.587	6.119	765.884	48.587	680.218
SUBALTERNOS					
Encargado de personal, conserje, acomodador, portero, mozo de pista, avisador de personal, personal de lavabos, limpiadora de jornada completa.	48.587	5.122	751.926	45.322	634.508
Limpiadora de media jornada	24.293	4.968	409.654	25.616	358.624
PERSONAL DE TRAMOYA					
Jefe maquinista	48.587	10.362	825.285	55.751	780.514
Jefe electricista	48.587	10.362	825.285	55.751	780.514
Jefe utilleros	48.587	6.119	765.884	48.587	680.218
Maquinista electricista	48.587	5.122	751.926	48.587	680.218
Utilero	48.587	5.122	751.926	48.587	680.218

Tablas de salarios en función de 40 horas semanales y 1.826 anuales, para el período del 1 de mayo de 1987 al 30 de abril de 1988

Categoría profesional	Murcia capital			Resto prov.	
	S. Base	P. Trans.	S. Anual	S. Base	S. Anual
TECNICOS					
Jefe de cabina	52.231	15.526	948.598	59.932	839.048
Operador de cabina	52.231	15.526	948.598	56.965	797.510
Ayudante de cabina	52.231	6.578	823.326	52.251	731.234
Ayudante menor de 18 años	36.666	8.986	639.128	40.121	561.694
ADMINISTRATIVOS					
Representante	52.231	15.526	948.598	59.932	839.048
Jefe Negociado	52.231	17.282	973.182	59.932	839.048
Oficial de primera	52.231	15.526	988.598	56.965	797.510
Oficial de segunda	52.231	6.578	823.326	52.231	731.234
Taquillero/a	52.231	9.870	869.414	52.376	733.264
Auxiliar	52.231	6.578	639.128	52.231	731.234
SUBALTERNOS					
Encargado de personal, conserje, acomodador, portero, mozo de pista, avisador de personal, personal de lavabos, limpiadora de jornada completa.	52.231	5.506	808.318	48.721	682.094
Limpiadora de media jornada	26.115	5.341	440.384	27.537	385.518
PERSONAL DE TRAMOYA					
Jefe maquinista	52.231	11.139	887.180	59.932	839.048
Jefe electricista	52.231	11.139	887.180	59.932	839.048
Jefe utilleros	52.231	6.578	823.326	52.231	731.234
Maquinista electricista	52.231	5.506	808.318	52.231	731.234
Utilero	52.231	5.506	808.318	52.231	731.234

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

* Número 2022

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 726/85 se sigue juicio ejecutivo promovido por Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador señor Jiménez Cervantes contra don Francisco Cánovas Almagro, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 27 de octubre, 18 de noviembre y 17 de diciembre, a sus once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones.

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el referido importe del 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en

el establecimiento destinado al efecto.

5.ª—Los bienes saldrán a subasta para la primera por el tipo de licitación, para la segunda con rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Primero.—Urbana: Un trozo de tierra secano con algunos olivos, parte recortada de la finca «La Escocia de Levante», sita en el partido de Gea y Truyols, término de Murcia, que tiene de cabida dos hectáreas, sesenta y ocho áreas, setenta y ocho centiáreas y sesenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, tierras de los herederos de don Joaquín García; Mediodía, con porción adjudicada a doña Josefa Cánovas Almagro; Levante, herederos de don Francisco Serrano Marín, y Poniente, don Raimundo García Valero, camino propio por medio para el servicio de ésta y otras fincas.

Inscrita en el libro 57, folio 170, finca 4.609-N, Sección 6.ª.

La finca se encuentra en la actualidad plantada de alcachofas y habas, y su valor se estima en cuatro millones de pesetas (pesetas 4.000.000).

Dado en Murcia a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

* Número 1943

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION B)

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 29 de octubre de 1986, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acorda-

da en los autos número 498 de 1984, instados por Banco de Santander, S. A., contra Industrias Damogon, S. L. y otros.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 11 de diciembre de 1986, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 19 de enero de 1987, a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.º—Cuatro: Vivienda en planta alta sobre la baja a nivel de la calle, situada en el edificio de que forma parte, sito en término de San Javier, partido de Roda, en la Hacienda llamada Punta Calera, parcela número 406 de la manzana número siete-B. Tiene una superficie total construida de 59,99 metros cuadrados. Cuota: 25 enteros por ciento. Finca registral número 28.709.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

2.º—Número dos: Vivienda ubicada en planta baja a nivel de la calle, en el edificio de que forma parte, sito en la parcela número 210 de la manzana número veintiséis, en la Hacienda llamada Punta Calera, en término de San Javier, partido de Roda. Tiene una superficie construida de 60,20 metros cuadrados. Cuota: 25 enteros por ciento. Finca registral número 16.584.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado-Juez. — El Secretario, Dionisio Bueno García.

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION B)**

E D I C T O

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en mérito a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos número 712-83 de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco de Bilbao, S. A., Procurador Sr. Rentero, contra don Francisco Costa Montesinos, doña María Ruiz Juárez, don José Ruiz Juárez y doña Manuela Aragón Jimeno, para hacer efectivo un crédito hipotecario, por el presente se anuncia la venta en segunda subasta pública, término de veinte días, de la finca que después se dice, especialmente hipotecada, y por el precio que se indicará, fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en Murcia, Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, el día veinte de noviembre próximo, a las 11 horas.

CONDICIONES

1.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote en su caso, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito para garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio.

2.ª—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, rebajado en un 25 por ciento.

3.ª—No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo en su caso.

4.ª—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador

acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y se podrá ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta

1.º—Casa habitación, sin número de policía, en el paraje de los Desamparados, partido del Camino de Beniel, término municipal de Orihuela, es de planta baja y un piso de alzada, ocupa una superficie de 124 metros, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, al tomo 186, libro 142, folio 64, finca 57.530, actualmente inscrita en el libro 604, tomo 785, finca 57.530, de dicho Registro.

Valorada a efectos de subasta en 5.130.400 pesetas.

2.º—Solar, antes tierra riego, sito en término de Beniel, ocupa ciento ochenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, en el libro 47 de Beniel, al folio 53 vuelto, finca 3.783, inscripción 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en 7.408.700 pesetas.

Dado en Murcia a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Magistrado-Juez. — El Secretario, Dionisio Bueno García.

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que, por providencia dictada en los autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.021/85 que se siguen a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra don Joaquín Olmos Morales y Carmen Ruiz Pardo. Cuantía 1.640.872 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que

tenga lugar la primera subasta el día 30 de octubre próximo, a las once horas.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día veintisiete de noviembre siguiente a las once horas.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día diecinueve de diciembre próximo a las once horas bajo las siguientes

CONDICIONES

1.ª—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.ª—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª—Que todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Bienes objeto de subasta

Vivienda situada en la tercera planta alzada sobre la baja comercial del edificio del que forma parte, sito en Beniaján, término de Murcia, con fachadas a las calles de Rafael Valera, calle sin nombre y de nueva creación sin nombre; tiene su acceso por la escalera número uno, es de tipo B. Tiene una superficie total construida de ciento diez metros, cincuenta decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, vivienda de tipo A, según el proyecto y cédula de calificación, y en parte con escalera número uno; izquierda, patio de luces y vivienda de tipo C, según proyecto y tipo B, según la cédula de calificación, con acceso por la escalera número dos; fondo, patio de luces, y frente, vuelo de la calle de Rafael Valera y escalera número uno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia II, Sección 6, libro 81, folio 63, finca 6.639, inscripción 1.ª

Valorada a efectos de subasta en dos millones doscientas treinta y seis mil pesetas.

Dado en Murcia a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

* Número 2007

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

Citación por edicto

En virtud de lo dispuesto en proveído de esta fecha en los autos de diligencias preparatorias de ejecución seguidas con el número 967/85 seguidas a instancia de Banco General, S. A., contra don Pedro Sánchez Fernández, en ignorado paradero, por medio de la presente se cita al referido demandado Sr. Sánchez Fernández, por segunda vez y bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso, de comparecencia en este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia para el día veintiuno de octubre próximo y hora de las once, para la práctica de la diligencia que viene acordada de reconocimiento de firmas en dos letras de cambio, y en su caso ser interrogado sobre la certeza de la deuda de 89.500 pesetas.

Y para que sirva de cédula-citación en legal forma al demandado, en ignorado paradero, don Pedro Sánchez Fernández, con último domicilio conocido en Murcia, calle Nerva, 34, libro el presente en Murcia a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

* Número 1897

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

EDICTO

El Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos, en funciones, de esta capital.

Hace saber: Que en mérito a lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos número 422 de 1985, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, contra don Pedro Navarro López y su esposa doña Emilia Rasanz Medina para hacer efectivo un crédito con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, para el día 30 de octubre de 1986, a las 11 de su mañana, y término de 20 días, la finca que después se describirá y por el precio que figura en la escritura de constitución de hipoteca; para el supuesto de que no concurriera a dicha primera subasta, para la segunda por el precio del 75 por 100 del que sirvió de tipo para la primera el día 27 de noviembre de 1986, a las 11 de su mañana, y si tampoco hubiere licitadores para esta segunda subasta, para la tercera sin sujeción a tipo se ha señalado el día 30 de diciembre de 1986, a las once de su mañana, todas ellas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta.

CONDICIONES:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo en metálico del valor pactado con la rebaja antes expresada,

sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que servirá como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte de pago del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo para la 2.ª subasta el 75 por 100 del que sirvió para la tercera digo primera, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría a disposición de los que deseen tomar parte en dichas subastas. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor—, continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

— Número cincuenta y ocho: Vivienda en sexta planta, sin contar el bajo, en el semibloque Norte del edificio, escalera primera, situada a la izquierda, primer término, según se sube por la escalera letra A, tipo A. Tiene una superficie construida de noventa y dos metros, treinta y siete decímetros cuadrados, y útil, de setenta y siete metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, pasillo, aseo, solana y tendedero.

Servicios: Antena colectiva de televisión, ascensor y calefacción eléctrica. Cuota: Un entero, quinientas setenta y dos milésimas por ciento.

Título: Compra a Inmobiliaria Carrascoy.

Inscrito en el Registro de la Propiedad II de esta capital, al libro 98, sección 8.ª, folio 157 vuelto, finca 4.837, inscripción segunda.

Valorada en 4.416.000 pesetas a efectos de subasta.

Dado en Murcia a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Enmendado.—I. Vale.—El Magistrado, Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 2057

**PRIMERA INSTANCIA
NUM. DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Fructuoso Flores López, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos con el número 302 de 1985, seguidos a instancia del Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Martín Corbalán Paredes y doña Engracia Fernández Hurtado, en reclamación de 2.475.769 pesetas de principal más 1.000.000 de pesetas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, las fincas que se describirán, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 17 de octubre, a las diez y media de su mañana para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo de valoración, se ha señalado el próximo día 14 de noviembre, a las 12 de su mañana, y para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo, el próximo día 12 de diciembre, a las 10,30 de su mañana, y todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta 4.ª, del Palacio de Justicia, calle Angel Bruna, 21.

Las fincas son las siguientes:

1.ª Nave taller de carpintería de aluminio y hierro, sita en avenida Pintor Portela, de esta ciudad, mide 216 m2 y 6 dm2. Inscrita al libro 139, folio 71, finca número. 4.030, sección 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas.

2.ª Terreno solar, sito en el paraje de Los Navarros, diputación de San Félix, término de Cartagena, mide una superficie de 919 m2. Inscrito al libro 254, folio 34, finca número 5.488, sección 2.ª.

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de dos millones de pesetas.

3.ª Terreno solar de 375 m2, sito en el paraje de Los Navarros, diputación de San Félix, término de Cartagena. Inscrito al

libro 100, folio 9, finca 6.168, sección 2.ª.

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de un millón cincuenta mil pesetas.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que pericialmente han sido tasadas las fincas y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, del 20 por 100 en metálico del precio de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no se encuentran en los autos los títulos de propiedad y si la certificación expedida por el Registro de la Propiedad de cargas, la que está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante y que las cargas anteriores y gravámenes y los preferentes al del actor —si los hubiere—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Cartagena a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado, Juez, Fructuoso Flores López.—El Secretario.

* Número 1860

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE
ALBACETE**

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Contencioso de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma al demandante don Francisco Castejón Martínez y a la demandada doña Azucena García López, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará

expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia núm. 221.—En la ciudad de Albacete a trece de junio de mil novecientos ochenta y seis.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos tramitados conforme a la Ley de Arrendamientos Urbanos ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, sobre resolución de contrato de local de negocio, promovidos por don Francisco Castejón Martínez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Cartagena, contra doña María Antonia Blaya Megías y D.ª Amparo Carrasco Aparicio, mayores de edad, solteras, peluqueras, vecinas de Cartagena, y contra doña Azucena García López, mayor de edad, peluquera y vecina de Pilar de la Horadada (Alicante); cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha dos de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, interpuesto por las demandadas señoritas doña María Antonia Blaya Megías y doña Amparo Carrasco Aparicio, que han estado representadas por el Procurador don Manuel Cuartero Peinado y defendidas por el Letrado don Julio García Bueno, sin que hayan comparecido el demandante y la demandada apelados, por lo que se han entendido con los Estrados del Tribunal.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de las demandadas doña María Antonia Blaya Megías y doña Amparo Carrasco Aparicio, confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, de fecha dos de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta alzada.—Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valentín Lozano.—Emigdio Cano.—Eduardo Salinas.—Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 1922

SALA DE LO CONTENCIOSO**ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Molina Serrano, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hace saber: Que por el Letrado don Antonio Martínez Muñoz, en nombre y representación de José Marque Martínez, Mariano Fernández Fernández, José Mena Ruiz, José Antonio Ríos Bolívar, Sebastián Torres Fernández, Jesús Tristante Bonache, María Pilar Serrano López, José Martínez Fenoll, Rosario Grifián de Haro, Isabel Fernández Ríos, Francisco López Espinosa, Jesús Vicente Navarro y cuatro más, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Fondo de Garantía Salarial, dictada en el expediente número 150/85 y contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada, planteado contra la mencionada resolución.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 433 de 1986.

Dado en Murcia a 15 de septiembre de 1986.—Francisco Molina Serrano.

Número 1923

SALA DE LO CONTENCIOSO**ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Molina Serrano, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hace saber: Que por el Letrado don Andrés Hernández Guirao, en nombre don Ginés Celdrán Marín, doña Concepción García Gonzalo, don Antonio Martínez López y doña Gemma del Mar Torres Montesinos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación presunta,

por silencio administrativo sobre abono de diferencia de retribuciones básicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 429 de 1986.

Dado en Murcia a 15 de septiembre de 1986.—Francisco Molina Serrano.

Número 1924

SALA DE LO CONTENCIOSO**ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Molina Serrano, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hace saber: Que por don Juan Manzanares Rael, en su propio nombre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra reclamación de haberes al Ministerio de Educación y Ciencia, en cuantía de 89.738 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 431 de 1986.

Dado en Murcia a 15 de septiembre de 1986.—Francisco Molina Serrano.

Número 1925

SALA DE LO CONTENCIOSO**ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Molina Serrano, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hace saber: Que por el Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Murcia, de fecha 9 de julio de 1986, acordando desestimar recurso de reposición presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, y contra resolución del mismo Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Murcia de fecha 14 de mayo de 1986.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 432 de 1986.

Dado en Murcia a 15 de septiembre de 1986.—Francisco Molina Serrano.

Número 1926

SALA DE LO CONTENCIOSO**ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Molina Serrano, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hace saber: Que por doña Inmaculada Oliva García, en su propio nombre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación presunta por silencio administrativo, de reclamación de haberes al Ministerio de Educación y Ciencia, en cuantía de 309.137 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace

público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 430 de 1986.

Dado en Murcia a 15 de septiembre de 1986.—Francisco Molina Serrano.

Número 1927

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Molina Serrano, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hace saber: Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Gran Habitat de Valladolid, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 4 de julio de 1986, que desestimó el recurso de alzada deducido contra acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Murcia, sobre aprobación definitiva de la Adaptación-Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Molina de Segura.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 428 de 1986.

Dado en Murcia a 15 de septiembre de 1986.—Francisco Molina Serrano.

Número 1928

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hace saber: Que por don Pablo García Ponce, en su propio nombre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 4 de marzo de 1986, del Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal del Cuartel General de la Armada, Ministerio de Defensa, por la que se denegó solicitud de ascenso al empleo de capitán, así como contra la resolución de la misma Autoridad de 28 de mayo siguiente por la que se desestimó el recurso de reposición previo al contencioso contra la primera formulado en tiempo y forma.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 398 de 1986.

Dado en Murcia a 31 de julio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1929

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hace saber: Que por el Procurador don Jaime García Navarro, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Delegación General del Gobierno en la Región de Murcia, de fecha 7 de abril de 1986 en expediente 31/86 del Negociado Infracciones Administrativas con referencia JJ/MC de la Sección de Derechos Ciudadanos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 427 de 1986.

Dado en Murcia a 11 de septiembre de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1930

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Molina Serrano, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de POTÁLMENOR, S.A., se interpuso recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por recibos del servicio de aguas y alcantarillado correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1985, y enero de 1986. Y con fecha 4 de julio actual amplía dicho recurso que dirige contra el acto administrativo de liquidación de venta de agua potable, contrato de abono número 95/000200, así como contra el acto administrativo presunto denegatorio por silencio administrativo del recurso de reposición.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 229 de 1986.

Dado en Murcia a 17 de septiembre de 1986.—Francisco Molina Serrano.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

** Número 2034

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

La Corporación Plena, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1986, acordó aprobar las nuevas tarifas del servicio de agua potable, lo que se expone al público, durante 15 días, para que se puedan formular las alegaciones que se consideren oportunas.

Molina de Segura, 24 de septiembre de 1986.—El Alcalde.

** Número 2024

ALEDO

EDICTO

El Alcalde de Aledo,

Hace saber: Que ha sido adjudicado provisionalmente el Servicio de «Limpieza de edificios y dependencias municipales», mediante concurso-subasta, a la empresa «F. A. J. Ingenieros, S. A.», por reunir el condicionamiento preciso para ello, para el próximo Bienio de 1986-87 a 1987-88, por la cantidad de ochocientas cincuenta mil setecientas pesetas (850.700).

Lo que para constancia y unir al expediente se expone al público, por plazo reglamentario, para constancia en expediente de su razón.

Aledo a 24 de julio de 1986.
El Alcalde, Francisco García García.

* Número 1879

LORCA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca.

Hace saber: Que de conformidad con las disposiciones vigentes se exponen al público para reclamaciones, por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este

edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las cuotas que corresponden al ejercicio de 1986, a los contribuyentes a la Hacienda Municipal, por las exacciones siguientes:

a) Las que gravan la propiedad y que corresponden a: Canales, voladizos, entrada de carruajes y vados.

b) Las que gravan a los usuarios y que son: Actividades molestas, incómodas, etc.; motores, transformadores, etc.; publicidad (letreros); escaparates, vitrinas, etc.; toldos, etc., y arbitrios con fines no fiscales por utilización de aparatos de refrigeración.

Durante el plazo indicado de 15 días hábiles, podrán los afectados formular contra las cuotas señaladas, las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 31 de julio de 1986.—El Alcalde.

* Número 1878

LORCA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de la tarifa de agua potable por repercusión del aumento aplicado por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, se expone al público, por plazo de treinta días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Lorca, 31 de julio de 1986.—El Alcalde.

* Número 1880

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1986, aprobó la renovación del Padrón de Habitantes de este Municipio referida al 1 de abril de 1986, y que ha dado el resultado de 65.478 habitantes de derecho.

Y en virtud de los acuerdos adoptados, se expone la aprobación de dicha renovación padronal al público, por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Lorca, 1 de agosto de 1986.—El Alcalde.

* Número 1871

FORTUNA

ANUNCIO

Aprobado el correspondiente pliego de cláusulas administrativas generales o pliego-tipo que ha de regir los contratos relativos al arrendamiento, para aprovechamiento, de los bienes patrimoniales o de propios del Ayuntamiento, queda expuesto al público por plazo de ocho días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Fortuna, 4 de agosto de 1986.—El Alcalde.

* Número 1881

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 23 de julio de 1986, la Cuenta de Administración del Patrimonio de 1985, de conformidad con lo que determina el apartado 3 del artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dicha Cuenta General se expone al público, por quince días hábiles, para que durante dicho plazo y ocho días más, pueda ser examinada por quien lo desee y formular contra las mismas los reparos y observaciones por escrito que consideren oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 31 de julio de 1986.—El Alcalde.

* Número 1886

MURCIA**E D I C T O**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que por Decreto de esta Alcaldía, han sido aprobadas las liquidaciones, correspondientes a transmisiones de titularidad de derechos funerarios en el Cementerio de Nuestro Padre Jesús, cuyos expedientes, sujetos pasivos y cuotas tributarias a continuación se relacionan:

**Expediente; sujeto pasivo;
cuota tributaria**

Sta. Teresa/27; José Luis Pina Sánchez; 51.975.

647/4.; Carmen Pérez Moreno; 8.925.

150/8.; Antonia García de Páco; 23.800.

230/30.; Demetrio García López; 15.000.

299/38.; José García Izquierdo; 8.925.

294/8.; Angeles Pomares Botía; 22.000.

27/8.; Remedios Villanueva Guirao; 10.000.

711/4.; José Joaquín López del Campo; 8.925.

85/4.; Antonio Izquierdo Cano; 8.925.

317/Beato; Antonio González Molina; 6.000.

Sta. María/13; Dolores González Moya; 18.142.

Lo que se notifica por medio del presente edicto al no haberse podido efectuar por los trámites ordinarios, conforme a lo establecido en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo para el pago de las cantidades respectivas en la Depositaria Municipal será el siguiente:

a) Si el presente edicto se publicara entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente edicto se publicase entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se procederá a efectuar los trámites

reglamentarios para su cobro por la vía de apremio.

Contra dichas liquidaciones podrán interponer los interesados recurso previo de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en plazo de 15 días hábiles, así como reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, en igual plazo, contado desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, y en su caso desde que hubiera sido denegado el recurso de reposición. Los interesados, no obstante podrán utilizar cualquier otro recurso si así lo estiman procedente.

Murcia, 11 de julio de 1986.—
El Alcalde-Presidente.

* Número 1894

MURCIA**E D I C T O**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Angel Oliva Aguilar ha solicitado licencia para la apertura de carnicería y charcutería en Orilla del Azarbe, número 35, El Esparragal.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 14 de julio de 1986.—
El Alcalde.

* Número 1900

TORRE PACHECO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario, celebrada el día 22 de julio de 1986, el proyecto técnico de remodelación del Campo de fútbol y construcción de vestuarios en Dolores de Pacheco, se expone al público, por espacio de quince días hábiles, para su examen y presentación de reclamaciones, si se estiman procedentes.

Torre Pacheco, 5 de agosto de 1986.—El Alcalde.

* Número 1895

MURCIA**Anuncio Pliego de Condiciones**

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión del día 29 de abril de 1986, se aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas que han de regir en la contratación del proyecto de obras relativo a «Alumbrado público en Los Conesas, Los Romeras y Los Vidales en Lobosillo», por un presupuesto de 7.789.108 pesetas.

En su consecuencia, se expone al público el mencionado Pliego de Condiciones por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119/1 del Real Decreto 3.046/77 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Murcia, 16 de julio de 1986.—
El Alcalde, P.D.

* Número 1887

MURCIA**E D I C T O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 450.3 y en concordancia con el 446 del R.D. 781/86 de 18 de abril, se expone al público por período de quince días hábiles, el Expediente número 7 de Habilitación de Créditos Extraordinarios dentro del Presupuesto General vigente, que fue aprobado por esta Corporación en sesión celebrada en el día de hoy, en cuyo período se admitirán las reclamaciones que puedan formularse ante esta Corporación.

El anterior expediente se encuentra financiado en parte mediante ampliación del préstamo concertado con el I.P.P.V. mediante escritura otorgada el 28 de julio de 1982, y según autorización del Consejo de Ministerio de 27 de noviembre de 1981, y al amparo de la estipulación 5.2 de la citada escritura.

Murcia, 10 de julio de 1986.—
El Alcalde.

* Número 1888

MURCIA**EDICTO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de abril de 1986, ha sido aprobado el Padrón para el cobro de la tasa por aprovechamiento especial de ocupación de la vía pública con mesas y sillas, correspondiente al actual ejercicio de 1986.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en las Oficinas de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho Padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse recurso de reposición ante esta Corporación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días a partir de la publicación de este edicto pudiendo no obstante los interesados utilizar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Murcia, 17 de julio de 1986.—
El Alcalde.

* Número 1889

MURCIA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Isidoro García Gómez ha solicitado licencia para la apertura de supermercado en Avda. Alfonso X el Sabio, número 2, El Bojar.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 16 de julio de 1986.—
El Alcalde.

* Número 1899

TORRE PACHECO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Que aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión

celebrada con carácter ordinario el día 22 de julio de 1986, los Pliegos de Condiciones facultativas y técnicas incluido en el proyecto técnico redactado para la remodelación del Campo de Fútbol y construcción de vestuarios en Dolores de Pacheco, se exponen al público, por espacio de ocho días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, para su examen y presentación de reclamaciones, si se estiman procedentes.

Torre Pacheco, 5 de agosto de 1986.—El Alcalde.

* Número 1890

MURCIA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Carlos Sampere Barrera ha solicitado licencia para la apertura de café-bar con 3 máquinas recreativas y música en Ntra. Sra. de Buenos Libros, s/n., Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 2 de julio de 1986.—
El Alcalde.

* Número 1891

MURCIA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Enrique Miñarro Gómez ha solicitado licencia para la apertura de café-bar con música en calle Santa Rosalía, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 2 de julio de 1986.—
El Alcalde.

* Número 1882

MURCIA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Francisco Ruiz García ha solicitado licencia para la apertura de cafetería con aire acondicionado en calle Miguel Hernández, s/n., bajo. Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 16 de julio de 1986.—
El Alcalde.

* Número 1883

MURCIA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que doña Encarnación Martínez González ha solicitado licencia para la apertura de pescadería en calle San Justo, número 6, Javalí Viejo.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 14 de julio de 1986.—
El Alcalde.

* Número 2000

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don José María Fernández-Campa Barceló, licencia para instalación de cafetería-bar, en Puerto Bello, La Manga, se abre información pública, por el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 2 de septiembre de 1986.—El Alcalde.